

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN N° REC-... 028 DE 2019

(14 ENE 2019)

"POR LA CUAL SE RECONOCE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el día **07 de Junio de 2018**, el Arquitecto **CARLOS JULIO TORRES ROCHA** identificado con cedula de ciudadanía **No. 79.187.118** de **Cajicá** con matrícula profesional **N°A25162003-79187118**, obrando en nombre del propietario, radica ante este despacho la solicitud de **RECONOCIMIENTO A LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION, VIVIENDA UNIFAMILIAR**, bajo el número **25126-0-18-0252**, respecto del predio ubicado en **VILLA LIGIA LOTE 17** con matrícula inmobiliaria **176-46955** y número catastral **01-00-0083-0180-000** de propiedad de **MARIA ANTONIA CELIS PICO** identificada con cédula de Ciudadanía **No. 52.388.591** de **Bogotá**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **URBANO** tratamiento **CONSOLIDACION** Actividad **RESIDENCIAL**.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0324 DE 2018** de fecha de emisión **04 de Julio de 2018** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **10 de Agosto de 2018** al apoderado por los propietarios, el Arquitecto **CARLOS JULIO TORRES ROCHA** identificado con cedula de ciudadanía **No. 79.187.118** de **Cajicá** con matrícula profesional **N°A25162003-79187118**.

Que mediante radicado **N° 14254-2018** de fecha **23 de Octubre de 2018** se procede a radicar la respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0324 DE 2018** por parte de la solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. (\$ 8.369.000,00)**, según liquidación **No. 0309** de fecha **26 de Octubre de 2018**.

Que según factura No. 2018000288 del 06 de Noviembre de 2018 se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado en el **BANCO DAVIVIENDA** de fecha **13 de Noviembre de 2018** por un monto de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOSIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$ 8.368.888,00)**.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





ALCALDIA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO A LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR RECONOCIMIENTO A LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION, VIVIENDA UNIFAMILIAR, bajo el número 25126-0-18-0252, respecto del predio ubicado en VILLA LIGIA LOTE 17 con matrícula inmobiliaria 176-46955 y número catastral 01-00-0083-0180-000 de propiedad de MARIA ANTONIA CELIS PICO identificada con cédula de Ciudadanía No. 52.388.591 de Bogotá.

PARAGRAFO: Se tendrá como responsable a el arquitecto CARLOS JULIO TORRES ROCHA identificado con cedula de ciudadanía No. 79.187.118 de Cajicá con matrícula profesional N°A25162003-79187118.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el articulo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, Seis (06) PLANOS así: 1 de 2, 2 de 2 Arquitectónico y E 1, E 2, E 3, E 4 Estructurales.
2. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS	
AREA DEL LOTE	304.05 M2
A. 1ER PISO A RECONOCER	98.01 M2
A. 2DO PISO A RECONOCER	91.35 M2
A. 3ER PISO A RECONOCER	44.09 M2
A. TOTAL A RECONOCER	233.45 M2
AREA LIBRE	206.04 M2
IND. OCUPACION	32.23 %
IND. CONSTRUCCION	76.78 %

3. Responsable de planos: el arquitecto CARLOS JULIO TORRES ROCHA identificado con cedula de ciudadanía No. 79.187.118 de Cajicá con matrícula profesional N°A25162003-79187118.

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO



SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO A LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚPLASE

14 ENE 2019

Dada en Cajicá, a los.....


ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación 252-10

REVISÓ: ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL
PROYECTÓ: ARQ. LAURA RODRIGUEZ CAGUANA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
DIGITÓ: PAULA GERALDINE PABON

SECRETARIA DE PLANEACIÓN
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cajicá a los 16 días de enero de 2019
Notifiqué personalmente el (la) RES - REC 028 de 2019
de fecha: 14 enero 2019 al Señor (a) _____
Carlos Torres Racha
Identificado (s) con C.C. 79.181.118 de: Cajica.
Impuesto firma del notificado: [Firma]
Impuesto firma del funcionario que notifica: [Firma]



GP-CER427821



GP-CER427820



